

Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores (DPSE) 352-2005-41000491-1 sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo del menor/es que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Eva M.<sup>a</sup> Cortés Mayo y don Francisco Javier Rodríguez Falcón.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 18 de marzo de 2008 la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó acuerdo acordando:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al/a los menor/es D.R.C.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Inmaculada Dugo Benítez.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca núm. 3, 1.<sup>a</sup> planta.

Sevilla, 18 de marzo de 2009.- El Delegado Provincial, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*EDICTO de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican Resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas.*

Intentadas las notificaciones de las Resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas Resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del RD Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 de RD Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 de RD 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida.

Doña Encarnación López López  
Trinchera, 9 (La Curva)  
04770 - Abra (Almería)  
Expte: 04/0000356-I/2003

Don Luis Sáez Pérez  
Amistad, 20  
04800- Albox (Almería)  
Expte: 04/0000532-J/1993

Doña Encarna Pardo Pardo  
Amistad, 20  
04800- Albox (Almería)  
Expte: 04/0000533-J/1993

Don Andrés Bonil Martínez  
Barranco, 33  
04800- Albox (Almería)  
Expte: 04/0000199-J/1994

Doña Isabel Lajara Sánchez  
Carril, 38  
04820- Vélez-Rubio (Almería)  
Expte: 04/0000178-J/1995

Doña Luisa Hernández Quero  
Texas, 1- 3.º Pta. 2  
04720 - Aguadulce (Almería)  
Expte: 04/0000250-I/2004

Doña Araceli Carmona Amador  
Urb. Los Limoneros. Orégano, 4  
04720- Aguadulce (Almería)  
Expte: 04/0000585-J/1996

Doña Remedios Berruezo Pérez  
Pza. Sor Dolores, 1 Blq. 4 Bajo A  
04740- Roquetas de Mar (Almería)  
Expte: 04/0000227-J/1994

Almería, 16 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican Resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas.*

Intentadas las notificaciones de las Resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOB del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas Resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del RD Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 de RD Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 de RD 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida:

Doña Josefa C. González Capel  
Cruz de Robles, 18 10 A  
04007 - Almería (Almería)  
Expte: 04/0000169-I/2003